



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

10 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

134

VISTO: El Expte. N° 812-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) dicho funcionario solicita que se arbitren los medios administrativos tendientes a la provisión de un sistema de fibra óptica, con el objeto de permitir el flujo de datos del sistema de alerta temprana, disuasión y prevención que se incorporará en el marco del Programa de Cámaras de Seguridad y Centro de Monitoreo que iniciará la Municipalidad de Yerba Buena; además señala lo siguiente: *"...según el diagrama marco, elevado oportunamente (...), es necesario en esta primera etapa, contar con puntos de conexión, capaces de permitir la visión en todo tiempo de lo registrado por las cámaras, como así también de la correcta conexión y transmisión de los mismos al nuevo Centro de Monitoreo Municipal, a fin de poder efectuar la detección de situaciones y vehículos, atento a las necesidades que se planteen desde lo táctico y lo estratégico."*;

Que a fs. 48/52 el Sr. Director de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Modernización e Informática expresan lo siguiente: *"...Se tiene en cuenta que el presente proyecto encuadra en la instalación de las cámaras de seguridad en los referidos puntos geográficos del municipio y la instalación del Sistema de Video Vigilancia en el "Centro de Monitoreo."*; a continuación indican que incorporan a fs. 47 mapa geográfico sobre los 38 Nodos que incluye la instalación por la ciudad y, asimismo, realizan cuadro con la descripción: N° de Nodos – **Ubicación y Cantidad de Cámaras y Tipo** (fs. 48/50); además señalan que la información técnica a cotizar debe ser bajo la modalidad "llave en mano" y que *"Debe contemplar los costos de la instalación del sistema de videovigilancia: la plataforma de videovigilancia con sus respectivos canales y equipamientos para grabación, montaje de cámaras, cableados, workstations, configuraciones y parametrizaciones de la solución con soporte de la marca y todo material necesario para su puesta en funcionamiento tanto en los puntos geográficos mencionados, como en el "Centro de Monitoreo" donde se permitirá visualizar y almacenar la información grabada; Por lo que la instalación en los puntos geográficos mencionados y la instalación del Sistema de Video Vigilancia en el "Centro de Monitoreo" debe ser cotizado en el presente Expte."*; asimismo glosa a fs. 51 Cuadros con la Descripción General de los ítems a incluir en cotizaciones y culminan informando que en *"el Expte. 813(M17I)-S-2.021 se encuadra la adquisición de los materiales necesarios para el emplazamiento y acondicionamiento del lugar a destinar para el Centro de Monitoreo. En el mismo se detallará lo referido a instalación del mobiliario general para el personal, climatización, tomas de energía, etc.; La instalación de accesos de energía eléctrica en los puntos geográficos mencionados se detalla en Expte. 2.201-(M17I)-D-2.021 para la respectiva alimentación de los mismos y la conectividad de Fibra Óptica también será realizada paralelamente en otro Expte."* y finalizan solicitando que, dado que será de suma importancia a la hora de contratación, el proveedor brinde a la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto un plan de acción para coordinación de la puesta en marcha del mismo;

10 MAR 2021

Que a fs. 53 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 54 el Sr. Secretario de Hacienda indica que corresponde imprimir el trámite correspondiente a Licitación Pública, conforme lo normado por Ordenanza N° 1.299/03 y modificatorias, con un monto base de \$ 33.000.000 (pesos treinta y tres millones);

Que, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, el Dpto. de Compras incorpora a fs. 55/87 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el N° 04/2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 33.000.000 (pesos treinta y tres millones);

Que a fs. 89 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 89 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 90/91 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que menciona que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, como así también los Pliegos de Bases y Condiciones obrante en autos, por lo que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.299/03, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 92 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 04/2021”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Video Vigilancia por Cámaras y Equipamiento de Centro de Monitoreo”, según Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 33.000.000 (pesos treinta y tres millones), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 812-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

10 MAR 2021

///...

DECRETO Nº 134

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA